

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. DTSO-IPMC-005-2025

OBJETO: A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO_ CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LA SEDE DEL DANE EN POPAYÁN, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD”

Teniendo en cuenta que entre el **29 de septiembre y el 1 de octubre** el comité evaluador adelantó la revisión de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos del proceso, así como de la oferta económica, y que hasta el **2 de octubre** se recibieron las subsanaciones y aclaraciones solicitadas, conforme a lo establecido en el **Decreto 1082 de 2015** y en la **invitación pública DTSO-IPMC-005-2025**, se procede a presentar la verificación de dichas subsanaciones y a elaborar el **Consolidado de Verificación de Subsanaciones**.

CONSOLIDADO DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES:

<i>No.</i>	<i>PROPONENTE</i>	<i>HABILITACIÓN JURÍDICA</i>	<i>HABILITACIÓN TÉCNICA</i>	<i>VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA</i>	<i>RESULTADO</i>
1	DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S.	HABILITADO	HABILITADO	\$ 31.853.467	HABILITADO
2	INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES SAS	HABILITADO	NO HABILITADO	\$36.607.629,3	NO HABILITADO
	SECURITY & FIRE SAS	HABILITADO	HABILITADO	\$39.802.074	HABILITADO

CONCLUSIONES

Dado lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación vigente de la entidad, específicamente en el numeral **7.1.19.9 “Evaluación de las ofertas”**, el cual establece que las propuestas deben ordenarse según el valor de las ofertas económicas y que el comité evaluador debe analizar las tres propuestas de menor valor, indicando el orden de elegibilidad y suscribiendo cada informe de acuerdo con la competencia de sus miembros para ser radicado ante el Gerente del Proceso, se procedió a la evaluación de las propuestas presentadas por **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S.**, **INDULTEC SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S.** y **SECURITY & FIRE S.A.S.**

En el marco de dicha evaluación, y una vez verificados los requisitos técnicos y jurídicos del proceso de la referencia, la entidad solicitó a los proponentes la subsanación de ciertos documentos de carácter técnico y jurídico, los cuales fueron atendidos y presentados oportunamente por todos los oferentes requeridos, dentro de los plazos establecidos.

Adicionalmente se requirió al proponente **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S** para que justificara técnica y económicamente valor de su oferta conforme a la **Guía para el Tratamiento de Precios Artificialmente Bajos** y a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, se entiende por precios artificialmente bajos aquellos ofrecidos en condiciones inferiores a las del mercado, de forma artificiosa y sin un sustento técnico o económico válido. En este marco, el **artículo 5 de la Ley 1150 de 2007** establece el principio de selección objetiva, según el cual las entidades deben escoger la oferta más favorable a sus necesidades, previa comparación con los precios de mercado y los estudios internos que adelanten. A su vez,

el **Decreto 1082 de 2015** desarrolla la obligación de analizar el mercado para identificar el valor real de los bienes, obras o servicios requeridos, de manera que sea posible determinar si el precio ofertado corresponde con una estructura de costos y gastos razonable. En particular, el **artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015** prevé que, cuando se advierta un precio aparentemente artificial, la entidad debe i) solicitar explicaciones al oferente, ii) evaluar dichas explicaciones, iii) recomendar si procede el rechazo o la continuidad de la evaluación, y iv) en caso de subasta inversa, realizar este análisis al cierre del evento. En aplicación de estas disposiciones, el día 02 de octubre de 2025, el comité evaluador analizó las justificaciones presentadas por **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S.**, encontrando que: (i) la empresa presentó un desglose técnico y económico del servicio ofertado, basado en economías de escala; (ii) aportó soporte documental de su capacidad operativa y de cumplimiento en materia de parafiscales; (iii) asumió expresamente los riesgos económicos, renunciando a modificar precios o solicitar equilibrio económico; (iv) acreditó experiencia técnica de más de siete años; y (v) respondió conforme a los principios de transparencia, responsabilidad y eficiencia. Con base en lo anterior, el comité concluyó que la respuesta allegada cumple con los criterios técnicos, económicos y normativos exigidos, por lo que la oferta de **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S.** se considera **válida y no representa un riesgo para la adecuada ejecución del objeto contractual**, razón por la cual continúa en el proceso de evaluación definitiva dentro del procedimiento **DTSO-IPMC-005-2025**

Por lo anterior, una vez verificado los documentos que hacen valer los proponentes, se evidencia que **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S y SECURITY & FIRE SAS** cumplen técnica y jurídicamente. Sin embargo, la propuesta económica de **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S** es más favorable para la entidad, pues la naturaleza del proceso de mínima cuantía, es el menor valor ofertado para la entidad, en tal sentido, el comité evaluador recomienda que el proceso **DTSO-IPMC-005-2025** cuyo objeto es " **A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO_ CONTRATAR EL SERVICIO DE SUMINISTRO, MONTAJE, PRUEBAS Y PUESTA EN SERVICIO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN Y ALARMA CONTRA INCENDIOS PARA LA SEDE DEL DANE EN POPAYÁN, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEFINIDOS POR LA ENTIDAD**" Sea adjudicado en la carta de aceptación de oferta a **DETEXIM TECHNOLOGY S.A.S**



Firmado
digitalmente por
LUIS ANGEL
PALACIO
SALAZAR

LUIS ANGEL PALACIO SALAZAR
COORDINADOR ADMINISTRATIVO DTSO-CALI

Elaboró: Catherine Dominguez Gonzalez- Técnico Administrativo DTSO-Cali

Revisó: Carolina Poveda Roldan- Abogada Contratista

Fecha de elaboración: 8/10/2025

Catherine Dominguez Gonzalez

CPR